

# ES LA HORA DE CERRAR BRECHAS

Demandas de las mujeres  
trabajadoras para la construcción  
de un país en igualdad

---

Reivindicaciones del CIMTRA  
de cara al cambio de autoridades  
para el período 2020-2024





# ES LA HORA DE CERRAR BRECHAS

Demandas de las mujeres  
trabajadoras para la construcción  
de un país en igualdad

---

Reivindicaciones del CIMTRA  
de cara al cambio de autoridades  
para el período 2020-2024



## ES LA HORA DE CERRAR BRECHAS

Demandas de las mujeres  
trabajadoras para la construcción  
de un país en igualdad

### PRODUCCIÓN

Comité Intersindical de  
la Mujer Trabajadora (Cimtra)  
y la Fundación Friedrich Ebert.

### REDACCIÓN

Rosanna Gómez  
Aris Balbuena  
Lety Melgen

### REVISIÓN

María Graciela Cuervo  
María Fernanda López

### CORRECCIÓN DE ESTILO

Alexis Peña

### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

NODO

### IMPRESIÓN

Amigo del Hogar

ISBN:

978-9945-9267-9-8



# Índice

Introducción	5
Nuestras demandas	7
Marco General Normativo	11
Desarrollo Económico	13
Igualdad en el Mercado de Trabajo	14
Derecho al Trabajo sin Discriminación	15
Protección del Derecho a la Libertad y Organización Sindical	16
Actuación de autoridades para protección de derechos	17
Derechos para las trabajadoras domésticas	18
Primer empleo con derechos	19
Desarrollo y derechos para el sector informal	21
Seguridad y protección social integral y atención de salud de calidad	22
Protección de la maternidad	24
Organización social del cuidado y conciliación trabajo/familia	25
Eliminación de las violencias contra las mujeres	28
Servicios públicos y seguridad ciudadana	29
Reformas estructurales en la educación	30



# Introducción

La República Dominicana es un país próspero, pero solo para algunos sectores. Los altos índices de desigualdad que vive la población son devastadores, especialmente para las mujeres y niñas: mayor carga de trabajo no remunerado, el peso de la cadena de cuidados, trabajo asalariado mal pagado y brecha salarial, desigualdades estructurales que inciden en la violencia en sus múltiples formas, reducida participación política, limitada autonomía económica y mayores índices de pobreza, son algunos de los indicadores de la situación de desventaja.

Este es el contexto que viven las mujeres trabajadoras que sostienen la economía del país. Gracias a ellas, la República Dominicana ha tenido un crecimiento económico sostenido durante la última década. Una progresión caracterizada, sin embargo, por una inequidad que se refleja tanto en la tasa de pobreza —preponderantemente superior entre las mujeres—, como en la deficiente ejecución de políticas públicas que pudieran corregir estos altos niveles de desigualdad.

Como si este escenario no fuera lo suficientemente desafiante, desde comienzos del 2020 la pandemia del coronavirus ha generado una crisis que se extiende más allá de lo sanitario y que ya ha causado estragos y una profundización de la desigualdad económica, social y de género. Las mujeres y niñas se han visto especialmente afectadas como víctimas de violencia en un contexto de confinamiento y estado de emergencia, y además de limitadas aún más en la posibilidad de buscar y recibir ayuda, se ha reforzado su rol como cuidadoras no remuneradas, intensificándose las doble jornadas, así como el desgaste físico y psicológico. Así también, en el mercado laboral las mujeres se encuentran en la primera línea de vulnerabilidad, como enfermeras, trabajadoras domésticas, en el comercio y en la producción local de alimentos, entre otros.

A principio del 2020, y previo a la expansión de la COVID-19 en la República Dominicana, el Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora (Cimtra)<sup>1</sup>, con apoyo de la Fundación Friedrich Ebert, desarrolló un debate colectivo en el que participó la dirección ampliada del Cimtra y que contó con el acompañamiento de especialistas, con el objetivo de hacer un análisis exhaustivo sobre la situación de la mujeres en el país, así como de las principales reivindicaciones de las trabajadoras de cara a las elecciones y al inminente cambio de autoridades. Muchas de las demandas resultantes de ese debate son parte de las reivindicaciones sociales que las centrales sindicales vienen impulsando y visibilizando desde hace tiempo, a las que le hemos integrado una perspectiva de género. Son un llamado a la acción para el nuevo Gobierno, que buscan revertir el estado de injusticias económicas, sociales y de género que existen en el país.

El nuevo gobierno del PRM llega al poder con el compromiso expreso de atender las desigualdades, en especial las de género, y con nuevos retos generados por la COVID-19. Desde el Cimtra vemos con mayor urgencia generar espacios de articulación y trabajo conjunto entre el Gobierno y el sector sindical, a los fines de atender las desigualdades de género expresada en los párrafos anteriores, así como otras más específicas, las cuales incluyen medidas legislativas, reformas al sistema de seguridad y protección social, acciones de gestión política y administrativa que garanticen derechos, así como de políticas públicas que tengan como centro la sostenibilidad de la vida.

Cimtra reivindica los derechos de la mujer trabajadora sobre la base de la solidaridad, la participación justa y democrática, al igual que la promoción de la equidad de género en el lugar de trabajo, en los sindicatos y en la sociedad en su conjunto.

---

<sup>1</sup> Espacio de coordinación de las mujeres trabajadoras y sindicalistas. Está integrado por referentes de política de equidad de género de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS).



# Nuestras demandas

Las condiciones del contexto social, económico y político demuestran que las mujeres dominicanas tenemos pocas garantías para el ejercicio de nuestros derechos. Históricamente hemos excluidas de la democracia en la República Dominicana. Si bien se han dado algunos avances en políticas públicas o medidas administrativas, la persistencia de la brecha salarial, los altos niveles de discriminación por estereotipos de belleza y la situación de discriminación laboral de las trabajadoras domésticas, por mencionar solo algunos ejemplos, marcan la urgencia de poner en marcha una agenda que garantice los derechos de las mujeres en el mundo de trabajo remunerado, y que reconozca y valore el trabajo de cuidados que sostiene el bienestar del país en su conjunto.

Las mujeres dominicanas somos todas trabajadoras, productivas y cuidadoras de vidas. Somos madres solteras, jefas de hogares, pobres, emprendedoras, amas de casa, sin acceso a trabajo, con trabajo no remunerado, adolescentes embarazadas, con discapacidad, sin derecho a pensión, con trabajo precarizado. Somos también mujeres organizadas, sindicalistas, activistas y protagonistas de la democracia que queremos construir.

La República Dominicana tiene una batería de herramientas e instrumentos normativos, como son los convenios internacionales, que promueven y protegen los derechos de las personas trabajadoras, especialmente las de los sectores tradicionalmente más vulnerables. Es hora de que esos instrumentos normativos, ya ratificados por el país, sean aplicados. Una democracia que solo existe para ciertos actores políticos, que no reconoce a todos los sujetos sociales, dejando por fuera las demandas ciudadanas (y a las mujeres), y que se sostiene en la inequidad, no es una verdadera democracia.

Fortalecer la democracia implica atender las demandas y reivindicaciones de millones de mujeres dominicanas. Las trabajadoras tienen derecho a la salud, a una vida digna, al trabajo decente, al reparto justo de las tareas de cuidado y de crianza, al desarrollo personal y profesional, a la seguridad social, a la protección de sus derechos, a la educación, a un ambiente seguro y libre de violencias, al descanso, a la cultura y al goce.

Las nuevas autoridades tienen la oportunidad de cambiar las reglas de juego político a favor del bienestar de las poblaciones históricamente excluidas. En tal sentido, urge la aplicación de acciones y políticas que reviertan la situación de desigualdad que experimentan en su vida cotidiana las niñas, las adolescentes y las mujeres. Un abanico de medidas que se basen en la justicia de género como parte de la justicia social y que tiene como principio la igualdad diferenciada: un reconocimiento de la posición de rezago que han ocupado las mujeres en distintas esferas del funcionamiento social y político, a partir de cual se debe empezar a aplicar medidas que cambien la situación de desigualdad. La justicia de género es transversal y abarca todos los órdenes de la vida individual y colectiva.

Las nuevas autoridades tienen la oportunidad de cambiar las reglas de juego político a favor del bienestar de las poblaciones históricamente excluidas.

# Por todas estas razones, las mujeres trabajadoras dominicanas exigimos:

- Marco general normativo.
- Desarrollo económico.
- Igualdad en el mercado de trabajo.
- Derecho al trabajo sin discriminación.
- Protección del derecho a la libertad y organización sindical.
- Actuación de las autoridades para proteger los derechos.
- Derechos para las trabajadoras domésticas.
- Primer empleo con derechos.
- Desarrollo y derechos para el sector informal.
- Seguridad y protección social integral y atención de salud de calidad.
- Protección de la maternidad.
- Organización social del cuidado y corresponsabilidad trabajo/familia.
- Eliminación de las violencias contra las mujeres.
- Servicios públicos y seguridad ciudadana.
- Reformas estructurales en la educación.



# Marco General Normativo

## LA APLICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES YA RATIFICADOS

Es urgente la efectiva aplicación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por la República Dominicana, en especial:

- 87 (libertad sindical y protección del derecho de sindicación),
- 98 (derecho de sindicación y negociación colectiva)
- 97 (trabajadores/as migrantes)
- 100 (igualdad de remuneración)
- 102 (seguridad social)
- 111 (discriminación en el empleo y la ocupación)
- 29 (trabajo forzoso)
- 105 (abolición del trabajo forzoso)
- 138 (edad mínima para el trabajo)
- 159 (sobre readaptación profesional y el empleo en personas con discapacidad)
- 182 (peores formas de trabajo infantil)
- 183 (protección de la maternidad) y
- 187 (seguridad y la salud en el trabajo)
- 189 (trabajo doméstico)

## URGE LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS INTERNACIONALES

- 97 (Trabajadores/as Migrantes)
- 143 (Trabajadores/as Migrantes, disposiciones complementarias)
- 151 (Sindicalización de los/as trabajadores públicos)
- 154 (negociación colectiva en el sector público)
- 156 (Trabajadores/as con responsabilidades familiares)
- 190 (Violencia y acoso en el mundo del trabajo)

Así también, la Recomendación 202 sobre Pisos de Protección Social, la Recomendación 204 sobre Transición a la Formalidad y la Recomendación 206 sobre Violencia y Acosos en el Lugar de Trabajo.

La aplicación de esta normativa involucra y convoca a la acción del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Administración Pública, el sistema judicial laboral, el sector de empleadores/as y la sociedad en su conjunto y debe impulsar la armonización de toda la legislación vigente.

## **REGLAMENTACIÓN DEL USO Y APLICACIÓN DEL 4 % PREVISTO EN LA LEY 176/07, EN SU ARTÍCULO 21, LETRA (D), QUE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEBE SER DEDICADO A PROGRAMAS EDUCATIVOS, DE GÉNERO Y SALUD.**

Reglamentación del uso y aplicación del 4 % previsto en la ley 176/07, en su artículo 21, letra (d), que establece que el presupuesto municipal debe ser dedicado a programas educativos, de género y salud.

Es también urgente que en los municipios se reglamente el uso, la aplicación, así como el control de gastos que se realiza (o puede realizar) en relación con el 4 % dispuesto en la ley 176/07, a los fines de impulsar políticas públicas municipales que se enfoquen en la igualdad de género y la materialicen en medidas concretas de educación y salud.

# Desarrollo Económico

- Llevar a cabo un desarrollo económico sostenible que impulse el trabajo productivo decente.
- Estimular la demanda de trabajo, activando sectores de la economía que representen ventajas competitivas, como el sector agropecuario y la actividad pesquera. En ese sentido, se demanda:
  - Fortalecer el sector agropecuario para el aprovechamiento de los acuerdos de comercio internacional y aumentar las exportaciones, considerando todas las fases y actividades ligadas a la producción y a la cadena de exportación.
  - Aprovechar de manera sostenible y racional todos los recursos pesqueros.
  - Crear alternativas de producción de energía sostenible.



# Igualdad en el Mercado de Trabajo

- Creación de empleos decentes y la mejoría de las condiciones de todas las trabajadoras, con énfasis en los sectores más feminizados de la economía: sector público, salud, educación, zonas francas, hotelería y turismo, agrícola y campesina, en todos los servicios, incluidos el de cuidado, doméstico e informal.
- Implementar políticas públicas para la inserción de las mujeres en el área de conocimiento de la tecnología.
- Promover la participación igualitaria de las mujeres en puestos gerenciales y de dirección de las empresas públicas y privadas.
- Efectivizar la perspectiva de género en las políticas públicas relacionadas con la inspección del trabajo.
- Revisar la bolsa nacional de empleos desde una perspectiva de género, con el propósito de hacer posible un mayor acceso de las mujeres al trabajo
- Revertir la discriminación y la brecha salarial tanto en el sector público como en el privado.
- Tomar medidas para la garantía del principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres que desarrollen un trabajo de igual valor (Convenio 100 OIT).
- Aplicar sanciones a los empresarios que incurran en la discriminación salarial.
- Garantizar que las remuneraciones se lleven a cabo de acuerdo con la formación y no condicionada al tiempo de experiencia.
- Asegurar que los derechos de los trabajadores/as contratados de forma intermitente o temporal, de manera tal que se pueda revertir esta práctica como una acción empleadora utilizada para evadir su responsabilidad respecto a las prestaciones laborales. La legislación laboral establece condiciones específicas para contratos con límite de tiempo, así como para la adquisición de derechos.





# Derecho al Trabajo sin Discriminación



- Establecer políticas y marcos normativos que eliminen y sancionen toda práctica de discriminación (Convenio 111 OIT).
- Impulsar la aplicación efectiva de la Ley General de Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio 159 de la OIT sobre readaptación profesional y el empleo.
- **Para el caso de la discriminación por enfermedad o embarazo**, imponer medidas específicas, entre estas:
  - Dar copia a las trabajadoras y los trabajadores de los exámenes médicos que se realizan antes de ingresar a un trabajo.
  - Prohibir estrictamente las pruebas de embarazo y VIH, incluso las que se lleven a cabo bajo consentimiento.
  - Extender a los laboratorios la multa estipulada en la legislación para los empleadores que lleven a cabo estas pruebas con fines de admisión laboral o como condición para la permanencia en el empleo.

## MEDIDAS LEGISLATIVAS

Tipificar legalmente las distintas formas de discriminación, así como un régimen de consecuencias que incluya sanciones económicas y asistencias a un taller de formación sobre igualdad de género en esos temas.

# Protección del Derecho a la Libertad y Organización Sindical

- Mejorar el nivel de cualificación técnica de inspectores/as del trabajo, así como también garantizar una remuneración decente de estos, a fin de reducir la cantidad de sobornos.
- Establecer un régimen de consecuencias efectivas para los/as inspectores/as del trabajo que acepten sobornos.
- Elevar la capacidad técnica del Ministerio de Trabajo y el sistema de Justicia Laboral de manera que este en capacidad de sancionar y eliminar la corrupción existente en determinados estamentos, como los servicios de inspectoría, cuyo accionar terminan lesionando los derechos de las trabajadoras y los trabajadores por los que las autoridades laborales deben velar.
- Activar el Consejo Consultivo del Trabajo y la Comisión de Resolución de Conflictos, reformándolas para que se haga expresa su voluntad de discutir de cara a los intereses de carácter público, con enfoque de derechos y reconociendo la perspectiva de género en los temas que se debatirán.
- Fortalecer el sistema judicial para que proteja los derechos sindicales y de las trabajadoras y los trabajadores.
- Así también, se requiere por parte de los actores políticos comprometidos con un país de trabajo decente y digno, hacer expresa su voluntad política aplicando las leyes y reglamentos sobre la libertad sindical y establecer las sanciones correspondientes.

# Actuación de las autoridades para proteger los derechos

- Ampliar los servicios de inspectoría para que incluyan una clara perspectiva de género, especialmente en lo concerniente a discriminación, violencia y acoso.
- Poner en marcha políticas de capacitación continua sobre temas de género para el personal del Ministerio de Trabajo.
- Establecer un organismo integrado por la sociedad civil que funcione como entidad fiscalizadora del Ministerio de Trabajo, supervisando la labor de los/as inspectores/as, garantizando que los casos de violación de derechos sean sancionados.
- Urgir a las autoridades del trabajo (Ministerio de Trabajo) a que, ante violaciones de derechos por parte de empleadores/as, asuman su rol de regulador para aplicar las sanciones correspondientes.
- Aumentar las sanciones ante actos de corrupción de las de los/as técnicos/as y autoridades del Ministerio de Trabajo, así como de los actores vinculados a la justicia laboral.
- Penalizar la subcontratación sin derecho laboral tanto de instituciones públicas como privadas.
- Definir de manera clara y sin ambigüedades las responsabilidades de cada parte en las dinámicas de subcontratación/intermediación laboral/tercerización, conforme al principio 9 del Código del Trabajo, que expresa que el contrato es el que se ejecuta en hechos y que, en casos de fraude a la ley laboral, la relación de trabajo quedará regida por el Código del Trabajo.

# Derechos para las trabajadoras domésticas



## MEDIDAS LEGISLATIVAS

Legislar para proteger los derechos de las trabajadoras domésticas en igualdad de condiciones que todos/as los/as trabajadores/as, asegurando su bienestar, su seguridad social, remuneración y reconociendo condiciones especiales para la mujer trabajadora, como la maternidad, la protección contra el acoso, el abuso y la violencia sexual, además de prohibir la discriminación por factores de origen, raza, nacionalidad, apariencia física, creencias o identidad u orientación sexual (Convenio 189 de la OIT, ratificado en 2013).

# Primer empleo con derechos

- Establecer una política de primer empleo que garantice la transición desde la educación formal al mundo del trabajo y a un primer empleo decente, con el respeto integral de los derechos laborales (incluida la remuneración) y seguridad social de los/as jóvenes trabajadores/as de entre 15 y 35 años.
- Eliminar las trabas que se ponen a los/as jóvenes para ingresar a un trabajo, como los años mínimos de experiencia, discriminación por edad o no pago de salarios y beneficios.
- Impulsar la coordinación de políticas de creación de empleo decente y productivo con instituciones públicas, empresariales, organizaciones sindicales, juveniles y no gubernamentales, que resulten efectivas para la integración laboral y la formación o recualificación de las personas desempleadas.
- Adecuar el currículo educativo y el aprendizaje formativo a las demandas y nuevos retos del mercado de trabajo sin dejar de lado el desarrollo de las personas.
- Promover la generalización de la educación bilingüe y la tecnificación de la educación secundaria de manera obligatoria.
- Fortalecer la oferta formativa orientada a la tecnología para las mujeres, con énfasis en las jóvenes, a través del aprovechamiento de la tanda extendida en los centros educativos.
- Incluir en la oferta formativa la formación técnica obligatoria que facilite el ingreso al mercado laboral de personas jóvenes.

## MEDIDAS LEGISLATIVAS

Legislar para facilitar la incorporación de jóvenes, sobre todo mjeres, al mercado laboral y al sistema productivo, otorgando beneficios e incentivos a las empresas que incorporen a personas que estén buscando un primer empleo y tengan entre 15 y 35 años, tomando como referencia los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo decente. Las secretarías de juventud de las distintas centrales sindicales han presentado un proyecto de ley que se espera sea recogido por los legisladores y las legisladoras.



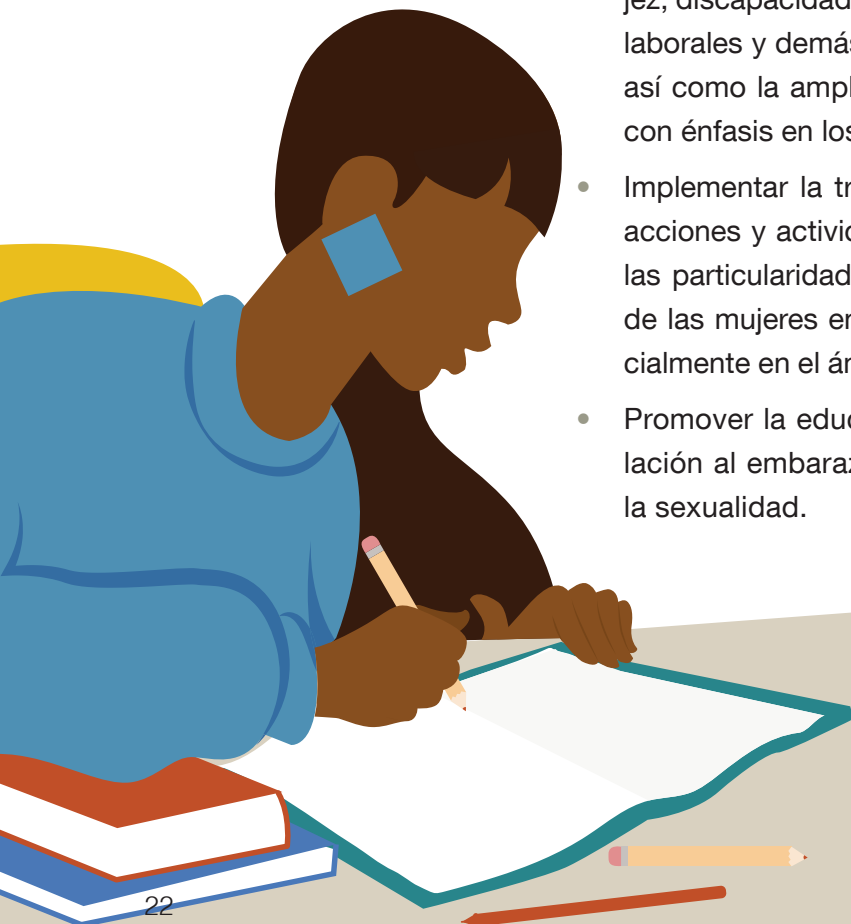
# Desarrollo y derechos para el sector informal



- Acompañar el desarrollo y la protección de trabajadoras y trabajadores de sectores informales, en consonancia con la Recomendación 204 sobre la transición a la formalidad y las resoluciones adoptadas sobre la economía informal.
- Implementar políticas orientadas a impulsar las iniciativas de negocio de la población trabajadora informal, propiciando el desarrollo digno de sus proyectos.
- Tomar medidas que favorezcan la actividad de la población trabajadora informal, incluidas políticas de salud, medioambientales, de seguridad en el trabajo y seguridad social, especialmente en actividades económicas y en territorios donde se concentre el trabajo informal (zonas francas y de mercados).
- Poner en marcha políticas públicas en el ámbito municipal, orientadas al trabajo informal, a partir de un diagnóstico sobre áreas de concentración y principales actividades que se desarrollan, así como de las necesidades de servicios o apoyos que contribuyan a crear condiciones dignas de trabajo en el territorio de los gobiernos locales.
- Incidir en la creación y aplicación de políticas públicas y proyectos destinados al apoyo técnico, financiero y de formación profesional para las mujeres que desarrollan actividades por cuenta propia, como son: salones de belleza, elaboración y venta de comida, artesanías, ventas ambulantes, ventas en el hogar (vegetales, picaderas, helados...) tiendas y fantasías, etc.
- Crear mecanismos para que las mujeres cuentapropistas y microempresarias accedan a crédito financiero de forma tal que tengan acceso a derechos y beneficios laborales, al igual que las personas que emplean. Fortalecimiento de proyectos de economía solidaria.

# Seguridad y protección social integral y atención de salud de calidad

- Promover la ejecución de los Convenios de la OIT ratificados por el Estado dominicano: 102 sobre seguridad social, 183 sobre protección de la maternidad y 187 sobre marco promocional sobre la seguridad y la salud en el trabajo, así como la Recomendación 202 sobre el Piso de Protección Social. Este último contiene cuatro categorías: bienes y servicios esenciales de atención en salud; seguridad básica del ingreso para la niñez; seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes; y seguridad básica de ingreso para envejecientes.
- Impulsar la transversalización de género en los seguros de vejez, discapacidad y sobrevivencia, familiar de salud, de riesgos laborales y demás beneficios del sistema de seguridad social, así como la ampliación del Programa de Estancias Infantiles, con énfasis en los sectores más vulnerables.
- Implementar la transversalización de género en las políticas, acciones y actividades del Ministerio de Salud, en atención a las particularidades de las necesidades, desafíos y derechos de las mujeres en todos los órdenes de su salud, pero especialmente en el ámbito de la salud sexual y salud reproductiva.
- Promover la educación y orientación a adolescentes con relación al embarazo adolescente y una educación integral de la sexualidad.





## MEDIDAS LEGISLATIVAS

- Reformar el sistema de seguridad social, de acuerdo con la propuesta consensuada por los sindicatos, cuyos puntos centrales son:
  - Implementar el primer nivel de atención primaria en salud.
  - Poner en marcha un sistema de reparto solidario y que la capitalización individual se mantenga de manera opcional.
- Garantizar la inclusión de las personas adultas mayores en el sistema de seguridad y protección social de la República Dominicana, a través de la reforma y armonización de la Ley de Seguridad Social 87-01, la Ley de Protección 352/98 de Protección de la Persona Envejeciente; la Ley No. 379/81 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para los funcionarios/as y empleados/as públicos/as y la Ley 1896/48 sobre Seguros Sociales.
- Incorporar a la seguridad social (al Servicio Familiar de Salud) y la protección social a colectivos laborales vulnerables, tales como domésticas, migrantes, trabajadoras/es del campo, trabajadoras/es por cuenta propia y desempleadas/os.
- Incluir en la seguridad social a los trabajadores informales independientes a través de la ejecución del régimen contributivo subsidiado.

# Protección de la maternidad

- Aplicar el Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad.
- Desarrollar mecanismos para incluir a las trabajadoras informales en el derecho a la protección de la maternidad, dado el alto peso del empleo informal en el empleo total.
- Reducir requisitos para que se otorguen las prestaciones por maternidad y subsidio por lactancia (por ejemplo, requisito de número de cotizaciones).
- Extender el subsidio por lactancia a las afiliadas del régimen subsidiado y a las dependientes, ya que actualmente solo beneficia a las titulares del régimen contributivo. Siendo un subsidio que se paga por los hijos e hijas, debería beneficiar a todas, sin distinción de régimen y aun sea el padre el afiliado titular.
- Impulsar campañas de promoción de la maternidad como derecho y no como un costo económico para el empleador por el que se penaliza a las mujeres (discriminación laboral por el hecho de ser madres o tener la capacidad de gestar).



# Organización social del cuidado y corresponsabilidad trabajo/familia

- Impulsar la creación de un sistema de cuidados que brinde oportunidades a las personas de elegir la manera en que quieren resolver las necesidades de cuidado propias y de aquellas personas con las que conviven, y que promueva la redistribución justa de las responsabilidades de cuidados entre los diferentes actores sociales (Estado, comunidad, sector privado, familia).
- Tomar medidas para la conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares y de corresponsabilidad para la fomentar la redistribución de dichas tareas entre hombres y mujeres.
- Incorporar cláusulas en la negociación colectiva para un tratamiento equitativo del género y de las/os trabajadoras/es con responsabilidades familiares, basado en los Convenios OIT 100 (igualdad de remuneración), 111 (discriminación en el empleo y la ocupación), 189 (trabajadoras y trabajadores domésticos), 156 (trabajadores/as con responsabilidades familiares), 183 (protección de la maternidad), 97 (trabajadores/as migrantes) y 143 (trabajadores/as migrantes, disposiciones complementarias).
- Universalizar el acceso a servicios de cuidado infantil, aumentando la cobertura de la oferta de centros de cuidados, incluyendo medidas como:
  - Creación obligatoria (bajo responsabilidad empleadora) de estancias infantiles en las cercanías de los centros de trabajo con gran número de empleadas/os, incluyendo al sector público y al privado.
  - Estancias infantiles municipales, especialmente alrededor de zonas (por ejemplo, en las cercanías de los mercados municipales) donde se concentren trabajadores/as informales o independientes.

- Cumplir criterios de calidad y transparencia en la puesta operativa de las estancias infantiles, así como sobre quiénes son los/as beneficiarios/as y cuáles son los criterios de selección.
- Crear centros geriátricos y de cuidado para personas adultas mayores, subsidiados por el sector privado y por el Estado.
- Incluir en la oferta de formación técnica y universitaria especialidades relacionadas con el cuidado de la niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad y cuidado de dependientes.
- Promover políticas públicas que reconozcan el aporte del trabajo de cuidado no remunerado a la economía.
- Otorgar beneficios de protección social a las personas que se dedican al trabajo de cuidado no remunerado.
- Implementar la pensión solidaria para las personas que hayan dedicado sus vidas al trabajo de cuidado no remunerado.
- Propiciar la mayor participación de los hombres en el trabajo de cuidado, incluyendo medidas como:
  - Impulsar un currículo de la educación preuniversitaria con contenidos que rompan estereotipos de la división sexual del trabajo.
  - Aumentar la licencia de paternidad de manera generalizada, tanto para el sector público como para el privado.



- Incluir en el currículo de la educación formal la promoción de valores de responsabilidad en el cuidado de hijos e hijas, además de su bienestar físico y emocional.
- Disponer medidas de acompañamiento psicológico a ambos padres desde la escuela, buscando que se involucren de manera igualitaria en el seguimiento educativo de los hijos e hijas, así como el cuidado y salud emocional de estos.

## MEDIDAS LEGISLATIVAS

- Ratificar el Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares.
- Promover la corresponsabilidad familiar de manera transversal en todas las iniciativas legislativas que atiendan el mundo del trabajo y la familia, como por ejemplo el Código de la Familia.

# Eliminación de las violencias contra las mujeres

- Asignar presupuesto para las políticas de atención integral a las víctimas de violencia de género, incluyendo políticas de apoyo psicológico y económico a las mujeres agredidas.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación sobre temas de violencia de género para el personal policial y de justicia.
- Financiar programas de formación para hombres que agreden a las mujeres, buscando su transformación hacia modelos masculinos positivos e igualitarios, a partir de la comprensión de la justicia social y de género, valorando la autonomía de las mujeres.
- Diseñar políticas para prevenir la violencia contra las mujeres, las cuales deben contemplar programas de reforma institucional para dar respuesta eficaz al problema.
- Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los medios de comunicación para un mejor manejo sobre los temas de violencia contra la mujer, evitando la reproducción de prácticas mediáticas machistas y violentas, tales como la revictimización o la culpabilización de las víctimas y sobrevivientes de feminicidios.

# Servicios públicos y seguridad ciudadana

- Impulsar la paulatina recuperación de la administración de los servicios públicos por parte del Estado para garantizar una provisión alejada de fines de lucro, así como una mayor eficiencia.
- Aplicar un régimen de consecuencias para las empresas proveedoras de servicios públicos y para los servidores públicos en atención al servicio que ofrecen.
- Ejecutar políticas que prioricen el suministro de servicios de primera necesidad, como el agua en las comunidades.
- Implementar políticas que creen oportunidad de empleos y elevar la calidad educativa promoviendo espacios de reflexión sobre las problemáticas sociales y las consecuencias de los niveles de desigualdad como factor que incide en la inseguridad pública.
- Creación de clubes culturales, deportes y espacios públicos en los barrios.

# Reformas estructurales en la educación

Todas las anteriores demandas tienen un punto en común: la necesidad de la transformación de la educación para el cambio de pautas culturales y de normalización de desigualdades y de violencias contra las niñas y las mujeres. Asimismo, la educación es el pilar fundamental de la generación de desarrollo y productividad con beneficios para toda la población. De esta forma, la República Dominicana, de tan marcado crecimiento económico, podrá ser realidad para todos y todas.

- Aplicar una política pública que transversalice la perspectiva de género en el currículo de educación y en la formación docente, para fomentar una educación no sexista basada en la igualdad. Esta perspectiva de género implica a su vez un enfoque de derechos (incluyendo los laborales) con énfasis en la formación cívica y la corresponsabilidad familiar.
- Poner en marcha la Orden Departamental del Ministerio de Educación sobre Política de Género y promover políticas que incidan en la inclusión de la perspectiva de género en los programas educativos.
- Incluir una mayor participación de las asociaciones de padres, madres y amigos de la escuela de manera que la relación trabajo/familia sea parte de la reflexión y las medidas que se toman en los centros educativos.
- Disponer mejores condiciones laborales y salariales para docentes, técnicos y personal administrativo del sector educativo.
- Incluir en el currículo escolar el componente de educación integral de la sexualidad con preparación técnica.



- Crear un programa de incentivo económico para combatir la deserción escolar de niñas y adolescentes embarazadas, madres, casadas o unidas, o que ya se encuentren trabajando, de tal manera que pueda dedicar tiempo para su preparación e ingreso al mercado laboral con garantías de un trabajo decente.
- Promover programas de formación continua sin discriminación por edad.





Impreso en la República Dominicana  
Diciembre 2020



